

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 556

FECHA: 14/10/25 - HORA: 10:00

**SEÑOR PROVEEDOR  
PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeiquen.gob.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web [www.contadurianeiquen.gob.ar](http://www.contadurianeiquen.gob.ar) y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

**a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.****b) -Certificado de Proveedor**

- Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

**c) Oferta económica.**

**“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.**

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

PLIEG-2025-02989493-NEU-ADM#MS

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 556

FECHA: 14/10/25 - HORA: 10:00

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1º)** El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la adquisición de **INSUMOS PARA HEMODIALISIS** con incorporación en **PRESTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO**, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.-

**2º)** Las propuestas serán presentadas hasta el **día 14 de octubre de 2025 a las 10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de contratación, licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.
- c. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**3º)** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

**4º)** De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.

**5º)** Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.

PLIEG-2025-02989493-NEU-ADM#MS

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**6º)** Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**7º)** Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**8º)** A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computará a partir del día hábil siguiente a la misma.

**9º) – Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.

g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.

h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.

i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**10º)** Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.

b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.

c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

a. No presentación del sellado de Ley.

b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.

c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.

d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.

e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.

f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.

g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

**11º)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que se consideren subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

**12º)** Las ofertas deben ser utilizables con los equipos instalados en el Servicio de Diálisis del Hospital Provincial Neuquén.

**13º)** Todos los renglones deben indicar las **marcas** ofrecidas.

**14º)** De no cotizar sobre pliego, y no especificar diferencias a éste, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descriptas en el mismo.

**15º)** Las ofertas **ALTERNATIVAS** son aquellas que el oferente puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de Condiciones.

**16º)** Todos los productos deberán estar registrados en la ANMAT, debiendo indicar en cada renglón el número de certificado correspondiente.

La comisión de pre adjudicación se reserva el derecho de solicitar el certificado actualizado, si este no figura como tal en la base de datos on-line de ANMAT.

**17º)** Sólo se aceptarán ofertas de distribuidoras o laboratorios habilitados por la ANMAT para la comercialización de los productos ofertados. Las distribuidoras con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**18°)** Los productos ofertados deberán tener, al momento de la entrega un vencimiento no menor a dieciocho (18) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego indicando el vencimiento ofrecido y los procedimientos a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

**19°)** La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.

**20°) COMODATO DE LOS EQUIPOS:** Por la adjudicación de los renglones N° 01, 02, 03, 04, 06 y 07, se deberá entregar en carácter de comodato al Hospital Dr. Castro Rendon de la Ciudad de Neuquen los siguientes equipos de hemodialisis:

- Cuatro (4) equipos FRESENIUS 4008S
- Un (1) equipo para HEMODIAFILTRACION de alto volumen con medición de recirculado, Tipo Fresenius 5008S Cordiax.

**21°) DESTINO:** Los equipos detallados en la clausula precedente deberán ser instalados y/o mantenidos en funcionamiento en el Servicio de Dialisis del Hospital Dr. Castro Rendon de la ciudad de Neuquen.-

**22°) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** El proveedor se obliga a:

- Entregar e instalar los equipos en los lugares designados, dejando constancia escrita de la recepción por parte de la institución hospitalaria.-
- Promover los manuales técnicos y de operador de cada equipo en idioma castellano, en formato fisico y/o digital según se requiera.
- Incluir en el comodato todos los consumibles necesarios para el funcionamiento de los equipos durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
- Garantizar una COBERTURA TOTAL de mantenimiento correctivo para cualquier desperfecto técnico ajeno al uso normal de los equipos (incluyendo defectos de fabricación)
- Realizar visitas programadas para mantenimiento preventivo de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Capacitar al personal técnico del servicio de dialisis y al personal de ingeniería biomédica del hospital respecto al funcionamiento y operación de los equipos.
- Presentar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Salud, un registro del personal capacitado, con firma y Documento nacional de Identidad (DNI) de los asistentes.
- Disponer de un soporte técnico especializado accesible para realizar consultas y resolver fallas en tiempo real, indicando claramente los medios de contacto (telefono, correo electronico, chat, etc) en su oferta.
- Contar con servicio técnico a nivel nacional, preferentemente con presencia en la zona de Neuquen, garantizando un tiempo de respuesta del soporte técnico especializado (plan de acción a seguir) no mayor a veinticuatro (24) horas desde la comunicación efectiva (vía correo electronico, telefono, etc).

**23°) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El Hospital se obliga a:

- Utilizar los equipos de hemodialisis de conformidad con su destino y las instrucciones del fabricante.
- Custodiar y mantener los equipos en buen estado de funcionamiento, siendo responsable por los daños ocasionados por un uso negligente o indebido.
- Permitir el acceso al personal técnico del proveedor para realizar las tareas de instalación, mantenimiento y reparación necesarias. Informar de manera inmediata al PROVEEDOR sobre cualquier falla o desperfecto que presenten los equipos.
- Designar al personal técnico y de ingeniería biomédica para recibir la capacitación ofrecida por el PROVEEDOR.

**24°) SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA.**

- En caso de que las instalaciones del hospital no cuenten con un sistema de protección eléctrica y de respaldo ante cortes de energía, el PROVEEDOR deberá proveer e instalar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) externo apropiado para cada equipo, con la capacidad suficiente para mantener la asistencia en curso hasta el restablecimiento del suministro eléctrico. Este sistema deberá asegurar que no se pierda información de configuración o del tratamiento del paciente al momento de un corte de energía

**25°) PROPIEDAD.**

- Los equipos objeto del presente comodato son y seguirán siendo propiedad exclusiva del PROVEEDOR. El HOSPITAL solo adquiere el derecho de uso de los mismos durante la vigencia de este acuerdo

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 556

FECHA: 14/10/25 - HORA: 10:00

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES****26°) PLAZO.**

- El presente contrato de comodato tendrá una vigencia de 8 meses, a partir de la fecha de recepción conforme a los equipos recibidos y aprobados por el Hospital. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo instrumento.

**27°) RESCISIÓN.**

- El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:
- Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato por cualquiera de las partes, previa intimación fehaciente por un plazo de treinta (30) días corridos sin que la parte incumplidora subsane la falta.
- Por decisión unilateral de las autoridades del Hospital Castro Rendón en caso de necesidad debidamente justificada, debiendo notificar fehacientemente al PROVEEDOR con una antelación de 30 días corridos. En este caso, se analizarán las posibles compensaciones al PROVEEDOR si correspondiera.

**28°) DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS.**

- Finalizado el plazo de Comodato
- Stock 0 del Consumible
- Rescindido el presente contrato, el HOSPITAL deberá restituir los equipos al PROVEEDOR en el estado en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por el uso adecuado. Los costos de desmontaje y retiro de los equipos correrán por cuenta del PROVEEDOR, a menos que se acuerde lo contrario.

**29°) LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.**

- La entrega de los equipos se realizará en los siguientes lugares: Hospital Dr. Castro Rendón (Neuquén): Cuatro (4) equipos FRESENIUS 4008S. Un (1) equipo FRESENIUS 5008S Cordiax.

**30°) ALTERNATIVAS Y EVALUACIÓN.**

- La Comisión Técnica Evaluadora se reserva el derecho de elegir la tecnología que mejor se adapte a las necesidades de los distintos servicios incluidos en el presente llamado, considerando las características técnicas solicitadas. Se podrán cotizar alternativas que difieran en las condiciones indicadas, las cuales quedarán supeditadas al análisis y evaluación de la comisión de pre adjudicación

**31°) MÁQUINA HEMODIAFILTRACIÓN TIPO FRESENIUS 5008S CORDIAX.**

- Datos Generales. Adquisición de una máquina para Hemodiafiltración fija con capacidad de monitoreo central. Apta para el uso con Bicarbonato en Polvo (con dilución a través del equipo). Diseño ergonómico y con estructura operativa lógica que permita un manejo fácil y una programación rápida e intuitiva de los parámetros de tratamiento.

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

- Aclarado de la zona de suministro de agua Presión de la entrada de agua Entre 1,5 y 6,0 bares.
- Temperatura entrada agua Entre 5 y 30 °C Suministro de concentrado Suministro Central (opcional) De 100 a 240 VAC+-10%, entre 50 y 60 Hz Apróx. 6 A (a 230V) a: una temperatura de entrada de agua de 17°C temperatura de líquido de diálisis de 37°C flujo de líquido de diálisis 500ml/min.
- Fuente de alimentación Consumo eléctrico Conexiones externas.
- Salida de la alarma: alarma libre de potencial (contacto alterno max. 24 V/24 vatios).
- Monitoreo de presión arterial
- Rango de medición - 300 mmHg a + 300 mmHg
- Precisión +- 7 mmHg
- Resolución 5 mmHg
- Circuito extracorpóreo
- Bomba de flujo sanguíneo arterial 10% / 10 ml/min
- Rango de flujo sanguíneo 30 a 600 ml/min
- Precisión Resolución 5 ml/min
- Sistema de unipunción (opcional) con 2 bombas, control de presión interna, según volumen (Max. 60ml/min)
- Detector de burbujas Medición de la trasmisión ultrasónica sobre la línea sanguínea, además monitoreo de nivel por capacidad eléctrica y por infrarrojo

PLIEG-2025-02989493-NEU-ADM#MS

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 556

FECHA: 14/10/25 - HORA: 10:00

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES****BOMBA DE HEPARINA**

- Rango de suministro de 0 a 10 ml/h Función de bolo: max. 5 ml por bolo Tamaño de jeringa: 20 ml.
- Circuito de líquido de diálisis
- Rango de flujo del líquido de diálisis según selección autoflujo.
- Flujo De 0 1000ml/min (en pasos de 100ml/min) para flujo manual.
- Adaptación automática del flujo del líquido de diálisis al flujo sanguíneo efectivo.
- Disminución del flujo de diálisis durante la preparación y después de la re infusión.
- Temperatura del líquido de diálisis 35 °C a 39 °C.
- Conductividad del líquido de diálisis
- Rango / Precisión 12,8 a 15,7 mS/cm (25 °C) /=0,1 mS/cm
- Resolución 0,1 mS/cm
- Componentes ácidos del líquido de diálisis
- Proporción de mezcla rango de ajuste (sodio). Opciones de ajuste, p.ej. 1 + 44, 1,34 125 a 150 mmol/L, dependiendo del concentrado utilizado 10% del valor base.

**COMPONENTES DE BICARBONATO DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS**

- Relación de mezcla predeterminada Rango de ajuste. De 20,0 a 40,0 mmol/l (dependiendo del concentrado utilizado en pasos de 0,5 mmol/l).
- Precisión de lectura de aclaramiento K. Monitoreo de aclaramiento on-line 6%.
- Concentrado seco de bicarbonato.
- Hemo (día) filtración.
- Sistema de filtración del líquido de diálisis.
- Tasa de sustitución. De 25 a 600 ml/min. Precisión + - 10%.
- Precisión de balance Pressure holding test (pruebas de mantenimiento de la presión) +/- 0,1% relacionada con el volumen total del líquido de diálisis Controlado durante distintas situaciones.
- Ultrafiltración Tasa UF Precisión del volumen de la bomba Parámetros visualizados, 0 a 4000 mL/h (en pasos de 1 mL/H) 1% meta UF, tiempo UF, tasa UF, volumen UF.

**DETECTOR DE FUGA DE SANGRE.**

- BPM (opcional) Rango de visualización. Sístole: 30 mmHg a 280 mmHg Diástole: 10 mmHg a 240 mm MAP: 20 mmHg a 255 mmHg Pulso: 20 a 245 /min.
- Programas de desinfección y limpieza
- Limpieza /Temperatura/flujo 37°C/ de 600 a 700 mL/min (ajustables).
- Enjuague caliente (recirculación) Temperatura /flujo. 85°C/max.600ml/min
- Flujo para enjuague de enfriamiento. De 600 a 700 ml/min (ajustable).
- Limpieza (recirculación) Temperatura /flujo. 37°C/de 600a700 ml/min (ajustables).
- Desinfección caliente con ácido peracético (recirculación) (ajustables) Temperatura/flujo. De 85°C de 600 a 700 ml/min.
- Desinfección en frío con ácido Peracético (recirculación) Temperatura/flujo. De 37°C/ de 600 a 700 ml/min (ajustables)

**32°) De la entrega de los Insumos:** La modalidad de entrega será según el siguiente cronograma.

- 1er entrega 40% a los 30 días.
- 2da entrega 30% a los 60 días de la primera entrega.
- 3er entrega 30% restante a los 60 días de la segunda entrega.

El Plazo de entrega comienza a regir a partir del día siguiente de la NOTIFICACION al correo electronico declarado en la presente licitacion.-

**33°)** Los bultos deberan remitirse identificando exteriormente: Nombre de la droga, fecha de vencimiento y partida que coincida con la totalidad del contenido del bulto tanto en la descripcion como en la partida y vencimiento consignados en el exterior.

PLIEG-2025-02989493-NEU-ADM#MS

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**34º)** La mercadería deberá ser entregada en el servicio de Hemodiálisis del Hospital Provincial Neuquén sito en calle Santa Fe 350 – (8300) Neuquén Capital. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

**35º)** Cuando la entrega exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejares mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

**36º)** Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

**37º)** En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

**38º)** Este Ministerio se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.

**39º)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

**40º)** La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS correspondientes conformados.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de abril/04. Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

**41º)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Decreto 2758/95 - Art. 16).

**42º)** La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

**43º)** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

**44º)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

**45º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto Nº 1927/05 anexo I.

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 556

FECHA: 14/10/25 - HORA: 10:00

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**46°)** Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

**47°)** Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar N° de Orden de Compra a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

**48°)** Se deberá indicar en los remitos, número de orden de compra, número de renglón, número de lote, cantidad entregada y fecha de vencimiento.

**49°)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios el proveedor deberá contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamo alguno, además de las sanciones que correspondieren.

**50°)** La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

**51°)** Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).

**52°)** La firma adjudicataria deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>, requisito indispensable para la liquidación y pago correspondiente.

**53°)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 - Piso 3 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 – [insumosbasicoshospitalarios@gmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@gmail.com)

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Maquina 4008S**

1	MAQUINA PARA HEMODIALISIS
1.1	Adquisición de una máquina para hemodiálisis fija con capacidad de monitoreo central. Apta para el uso con Bicarbonato en Polvo o en solución (para uso no parenteral). . Diseño ergonómico y con estructura operativa lógica que permita un manejo fácil y una programación rápida e intuitiva de los parámetros de tratamiento.
2	<b>Características principales, y configuración mínima:</b>
2.1	Suministro de agua aprox.: Presión entrada agua: 1.5 a 7 bar. Cantidad: 1100 ml/min.
2.2	Temperatura del agua entrante aprox.: 5 a 30°C.
2.3	Flujo del líquido dializante aprox.: 400 a 800 ml/min.
2.4	Conductividad del líquido de diálisis aprox.: 12.8 a 15.7 ms/cm (mili Siemens/centímetro) (25°C).
2.5	Concentración líquida de diálisis de sodio aprox.: 1:34,1:44,1:35.83 (otros posibles).
2.6	Concentrado bicarbonato seco en envase tipo mochila con capacidad de hasta 650 gramos
2.7	Sistema de filtro para el líquido de diálisis.
2.8	Flujo de sangre que cubra el rango de 50 a 500 ml/min.
2.9	Conductividad de bicarbonato: 1 a 8 mS/cm (mili Siemens/centímetro).
2.10	Nivel de sodio programable durante el proceso de dializado: 12.8 a 15.7 mS/cm.
2.11	Sistema de control volumétrico de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.5 a 3 l/h.
2.12	Sistema de control volumétrico de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.5 a 3 l/h.
2.13	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina).
2.14.	SISTEMA DE SENSADO:
2.14.1	Detector de burbujas.
2.14.2	Sensor presión venosa.
2.14.3	Sensor presión arterial.
2.14.4	Desgasificador.
2.14.5	Control de ultrafiltración.
2.14.6	Detector de fuga de sangre.
2.15	PANTALLA:
2.15.1	Pantalla integrada al cuerpo de la máquina a base de cristal líquido (LCD), a color monocromático o a base de electroluminiscencia. Con sistema de alarmas visuales y
2.15.2	DESPLIEGUE EN PANTALLA:
2.15.2.1	Presión arterial de circuito.
2.15.2.2	Presión venosa del circuito.
2.15.2.3	Presión transmembrana
2.15.2.4	Flujo de líquido dializante.
2.15.2.5	Flujo de sangre.
2.15.2.6	Tasa de infusión de heparina.
2.15.2.7	Tasa de ultrafiltración.
2.15.2.8	Conductividad del dializante.

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA CIUDAD DE ..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ..... DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de .....-

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 556  
FECHA: 14/10/25 - HORA: 10:00

**NEUQUEN**, a los .....días del mes.....de 2025

A la vista **PAGARE SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5965/63)**, al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, o a su orden la suma de **PESOS**.....  
.....(\$.....),

en concepto de importe de la **GARANTIA** ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública nº 556 - EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

Domicilio de Pago Antártida Argentina 1245 (8300) **NEUQUEN CAPITAL**



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	14-10-2025
Hora:	10:00

Actuación Contable:2025-01612871-0

Expediente Electrónico:EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 556

**Lugar Apertura de Sobres:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Presentacion de Ofertas:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Domicilio en:** (PLATAFORMA CO.DI.NEU )- Neuquén

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	2560		INSUMOS PARA HEMODIALISIS; bidón de concentrado ácido con citrato para diálisis con Bicarbonato (1+1.575+42.425). Tipo F10 fressnius. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	200		INSUMOS PARA HEMODIALISIS; bidón de concentrado ácido con citrato para diálisis con Bicarbonato (1+1.575+42.425). Tipo F13 fresenius <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	80		INSUMOS PARA HEMODIALISIS; Envase por 6 kilos de Ácido Peracético y Peróxido de Hidrógeno para esterilización de filtros de diálisis marca FRESENIUS. El envase deberá contar con su correspondiente reactivo para detección de restos. Tipo Puristeril 340 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
4	440		INSUMOS PARA HEMODIALISIS; Caja de 16 Unidades (cartuchos) de Bicarbonato de Sodio para equipos de hemodiálisis 5008 S Fresenius tipo Bibag x 650 ml <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
5	8		INSUMOS PARA HEMODIALISIS; Bolsa de sal en pellet para limpieza y purificación de agua de ósmosis portátil. En bolsas de 25			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			kg tipo fresenius codigo 6315591 <b>Marca Ofrecida:</b>				
6	640		INSUMOS PARA HEMODIALISIS; filtro con membrana ELIXONA para HEMODIALFILTRACION. Tipo Fx 800 HDF Fresenius. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
7	640		INSUMOS PARA HEMODIALISIS; AV- Set 5008 CorDiax post -R <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar:** 7

**Mantenimiento de oferta:** 90 dias

**Forma de Pago:** 60 DÍAS FECHA FACTURA CONFORMADA

**Plazo de Entrega:** S/CLÁUSULA N° 32.-

**Referencias:**

**Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)**

**Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)**



Provincia del Neuquén  
Octubre: Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** PLIEG-2025-02989493-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** EX-1612871 PLIEGO LIC. PCA. 556 - INSUMOS HEMODIALISIS.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.10.01 11:42:44 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco  
Director General  
SSLD-Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.10.01 11:43:05 -03'00'